

DECRETO

Expediente nº: 74/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPTE. 74/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por el Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios Generales e Infraestructuras Públicas se emite propuesta para que se realicen los trámites oportunos para la contratación por lotes de los servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes del municipio de La Rinconada.:

Lote 1: Limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes del municipio de La Rinconada que sean propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada.

Lote 2: Mantenimiento y conservación de zonas verdes y/o espacios dependientes del Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada.

Visto que el Presupuesto Base de la licitación asciende a la cantidad total de:

Lote 1:

Presupuesto (IVA excluido): 1.115.650,78 euros

TOTAL IVA 197.470,19 €*

Presupuesto base de licitación: 1.313.120,96 euros, IVA incluido.

Lote 2:

Presupuesto base de licitación: 25.992,00 euros

IVA (21%) 5.458,32€

Presupuesto total: 31.450,32 €

Desglose por anualidades:

Lote 1:



- Año 2024: 437.706,99 euros. Partida presupuestaria: 0301-17110-2279915 Mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada.

- Año 2025: 875.413,98 euros. 0301-17110-2279915 Mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada.

Lote 2:

- Año 2024: 10.483,44 euros. Partida presupuestaria: 8305-34210-2279985 Mantenimiento de zonas verdes de Instalaciones Deportivas Municipales.

- Año 2025: 20.966,88 euros. Partida presupuestaria: 8305-34210-2279985 Mantenimiento de zonas verdes de Instalaciones Deportivas Municipales.

El plazo de ejecución para ambos lotes queda establecido en **Un año**.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1421 de 24 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes expuestos, previa avocación de la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación por Resolución de Alcaldía de 22 de Junio de 2023, a fin de agilizar la tramitación del expediente, debido a la que la Junta de Gobierno se convoca cada quince días y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente , así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de los servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes del municipio de La Rinconada.:

Lote 1: Limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes del municipio de La Rinconada que sean propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada.

Lote 2: Mantenimiento y conservación de zonas verdes y/o espacios dependientes del Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que financia el servicio y aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de contratación del sector público.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como al Área Municipal proponente del contrato y Unidad tramitadora, a los consiguientes efectos.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí el Secretario, D^a Moisés Roncero Vilarrubí se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (firma digital al margen)

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

